

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE “PERSONAL DESTINADO A EQUIPOS DE OPERACIONES Y SERVICIOS DEL ESTADIO” “EXPEDIENTE 2021/0513-1” VINCULADO AL “CONTRATO DE SEDE PARA ALBERGAR PARTIDOS EN SEVILLA, APÉNDICE B” PARA LA CELEBRACIÓN EN EL ESTADIO DE LA CARTUJA DE SEVILLA DE CUATRO PARTIDOS DE LA FASE FINAL DEL CAMPEONATO DE EUROPA DE FÚTBOL DE LA UEFA 2020, SUBVENCIONADOS MEDIANTE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE 5 DE MAYO DE 2021

1. ANTECEDENTES. SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES EN ESTE CONTRATO INCLUIDO EN LAS ACTUACIONES NECESARIAS RELACIONADAS EN EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA UEFA Y ECSSA A EFECTOS DE LA CELEBRACIÓN DE LA UEFA EURO 2020 EN EL ESTADIO DE LA CARTUJA DE SEVILLA.

La Unión de Federaciones Europeas de Fútbol (UEFA), es el órgano rector del fútbol europeo. Es una asociación de federaciones que cuenta con una organización global que incluye a 55 federaciones nacionales.

Sus objetivos son, entre otros, hacer frente a todas las cuestiones relativas al fútbol europeo; promover el fútbol en un espíritu de unidad, solidaridad, paz, comprensión y juego limpio sin ningún tipo de discriminación política, de raza, religión, género o cualquier otra; salvaguardar los valores del fútbol europeo; promover y proteger los estándares éticos y el buen gobierno del fútbol europeo; mantener relaciones con todas las partes implicadas en el fútbol europeo; y apoyar y salvaguardar a sus federaciones miembro por el bienestar general del fútbol europeo.

La UEFA es una sociedad inscrita en el registro mercantil dentro del marco del código civil suizo. Su sede está ubicada en Nyon (Suiza). Es una confederación continental reconocida por el máximo organismo del fútbol mundial, la FIFA, cuya sede se encuentra en Zúrich (Suiza).

En el desarrollo de sus funciones y competencias organiza cada cuatro años la competición de máximo nivel de fútbol europeo de selecciones nacionales, bajo la denominación UEFA EURO, también conocida popularmente como EUROCOPIA.

La UEFA EURO 2020 será la decimosexta edición del torneo europeo de selecciones nacionales. Originalmente se iba a disputar en 2020, sin embargo, el torneo fue pospuesto hasta 2021 debido a la pandemia por COVID-19 que enfrenta la salud pública a nivel mundial desde el primer semestre del año 2020.

Por primera vez, la fase final de la Eurocopa tendrá como sedes a ciudades de 12 federaciones nacionales diferentes del continente, según decisión adoptada en enero de 2013 por el Comité Ejecutivo de la UEFA, para celebrar el 60.º aniversario de esta competición. El organismo continental elaboró unos informes que fueron presentados ante su Comité Ejecutivo, que determinó el 19 de septiembre de 2014, en Ginebra (Suiza), las 12 ciudades que albergarán el torneo, y entre ellas figuraba Bilbao como sede de la fase clasificatoria en la que participa la selección española.

El pasado 21 de abril, y a pesar del periodo plazo de tiempo que resta para la celebración del torneo, la UEFA rescindió el contrato que suponía la celebración de los encuentros en el Estadio de San Mamés, de Bilbao, de los cuatro partidos de la UEFA EURO 2020. En este sentido, como consecuencia de la decisión de la UEFA de considerar que no se cumplirían los requerimientos precisos para celebrarse en dicha ciudad la competición con normalidad, dada la extraordinaria situación de excepcionalidad ocasionada por la pandemia, se abrió la posibilidad de una reubicación en una ciudad española en donde sí pudiera ser posible la celebración de esos cuatro partidos que iban a jugarse en Bilbao, (los tres de la fase de grupos de la selección española dentro del grupo E y uno de octavos de final).

En este sentido no fue hasta el 16 de abril de 2021 cuando se firma una declaración de intenciones entre el Consejo Superior de Deportes, en representación del Gobierno de España, por la Junta de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) así como por Estadio de la Cartuja de Sevilla, Sociedad Anónima, (ECSSA¹), teniendo por objeto comprometerse a contribuir en el marco de las competencias y fines sociales de cada una, respectivamente, a que se pudieran reubicar los partidos en Sevilla, si bien de forma condicionada a la suscripción de determinados compromisos con la UEFA por cada una de estas Administraciones y entidades.

De este modo, se daba el primer paso para que la ciudad de Sevilla aspirase a albergar cuatro partidos de la Eurocopa de Naciones, y en concreto se proponía por las Administraciones Públicas firmantes de dicho acuerdo, las cuales algunas ostentan representación en el Consejo de Administración de esta sociedad, y que estos partidos se celebrasen en concreto en el estadio de la Cartuja cuya gestión, explotación y mantenimiento corresponde a esta entidad.

Posteriormente, el Comité Ejecutivo de UEFA reunido el pasado día 23 de abril de 2021 en Nyon (Suiza) ha decidido que sea Sevilla, concretamente el Estadio de La Cartuja, en lugar de Bilbao, la sede española para la próxima UEFA EURO 2020 de selecciones nacionales de fútbol, que se celebrará del 11 de junio al 11 de julio de 2021, para lo cual ha sido necesaria la suscripción de una serie de compromisos entre distintas Administraciones y entidades expuestas como se ha expuesto.

En lo que se refiere a ECSSA, como operador y propietario del Estadio, le correspondía la suscripción de un documento denominado como "Sección B documento 7 contrato del estadio".

De dicho documento surgen las necesidades de contratación de "**PERSONAL DESTINADO A EQUIPOS DE OPERACIONES Y SERVICIOS DEL ESTADIO**", dado que ésta es una de las actuaciones relacionadas en el punto 20, **Ámbito OPERACIONES Y SERVICIOS DEL ESTADIO** y **Asunto RECURSOS**, Acción: **PERSONAL NECESARIO Y EQUIPOS OPERATIVOS**, del apéndice B del documento mencionado al que se remite el apartado 4.1 del **CONTRATO DE SEDE**.

Es decir, la presente contratación, satisfará la necesidad de acometer una de las necesidades de personal para el efectivo desarrollo y ejecución del contrato de sede para el estadio.

A estos efectos, se llevó a cabo una sesión del Consejo de Administración el día 27 de abril de 2021 por el cual se consideró, por mayoría del Consejo de Administración, que no podrían acordarse la suscripción del documento denominado como "Sección B documento 7 contrato del estadio" con la UEFA hasta disponer de los fondos necesarios para afrontar los gastos, y por ello se acordó la solicitud de una subvención excepcional a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, en donde se detallaban los importes específicos de cada una de las actuaciones necesarias, una vez que la UEFA determinó los requisitos necesarios para llevar a cabo la celebración de los partidos.

Dicha solicitud, aprobada previamente por el Consejo de Administración, se recogían pormenorizadamente todas las actuaciones requeridas por importe de 5.446.000 euros. En este sentido, dada la inexistencia de bases reguladoras específicas, y de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pues se acreditaban razones de interés público, social, económico justificado el día 5 de mayo de 2021, mediante Orden del Excmo. Señor Consejero de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía se otorga la subvención excepcional de 4.956.000,00 euros, para la financiación de obras de adecuación y adaptación del Estadio de la Cartuja de Sevilla y costes operacionales como sede para la celebración de diferentes partidos de la UEFA EURO 2020, estableciéndose una relación detallada de los conceptos subvencionados.

¹ Previa deliberación de su Consejo de Administración.

Una vez otorgada la subvención, y dada la premura para acometer en el menor plazo de tiempo todas las actuaciones, ese mismo día se lleva a cabo un nuevo Consejo de Administración de ECSSA que tiene como orden del día entre otros puntos cuestiones relativas a la contratación necesaria, los procedimientos de contratación en cada caso, siempre con expresión justificada en cada expediente.

El 5 de mayo de 2021 se aprueba por el Consejo de Administración llevar a cabo las obras con cargo al presupuesto aprobado por la subvención excepcional otorgada ese mismo día.

El día 6 de mayo finalmente se ha suscrito el documento “Sección B documento 7 contrato del estadio”.

2. OBJETO DEL CONTRATO. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN CON RELACIÓN AL DOCUMENTO “SECCIÓN B DOCUMENTO 7, CONTRATO DEL ESTADIO [CONTRATO DE SEDE]”.

El objeto del presente contrato es la contratación de **“PERSONAL DESTINADO A EQUIPOS DE OPERACIONES Y SERVICIOS DEL ESTADIO”**, dado que ésta es una de las actuaciones relacionadas en el punto 20, Ámbito OPERACIONES Y SERVICIOS DEL ESTADIO y Asunto RECURSOS, Acción: PERSONAL NECESARIO Y EQUIPOS OPERATIVOS del apéndice B del CONTRATO DE SEDE y relacionado en la partida 5 de GASTOS de la Orden de 5 de mayo de 2021 de concesión de la subvención excepcional de la Consejería de Educación y Deporte.

La actuación consiste en la provisión del personal operativo, por lotes, según necesidades recogidas en la Memoria Descriptiva y Técnica de los requerimientos del contrato, que se adjunta como **Anexo**, que forma parte integrante de la presente memoria.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Conforme a lo expuesto en el apartado 1 anterior, la sociedad ECSSA no cuenta con los medios humanos ni técnicos para llevar a cabo las funciones descritas en el punto anterior, objeto del contrato, por lo que es necesario su contratación con empresas del sector que lleven a cabo estas actuaciones con garantías.

4. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Se propone designar a D. Daniel F. Oviedo Barrera como responsable del seguimiento y control de las actuaciones que constituyen el objeto del contrato, y aquellas que se deduzcan de las estipulaciones del mismo, con objeto de garantizar su adecuada ejecución.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El procedimiento elegido para la presente contratación es el del apartado 10.3 b) de las Instrucciones por razón de la urgencia.

Se estima adecuada la utilización del presente procedimiento dado que se cumplen los requisitos determinados en dichas Instrucciones aprobadas por el Consejo el 21 de mayo de 2018. Así se estima de imposible ejecución si se tramitase por los procedimientos ordinarios, la urgencia y extraordinario de las circunstancias se acreditan dada las fechas en las que el propio Consejo ha aprobado las actuaciones a realizar el 5 de mayo de 2021, y teniendo en cuenta el plazo de ejecución previsto en el apartado nº 6 de esta memoria, su ejecución resultaría imposible si no acudiéramos a este procedimiento. No obstante, y de acuerdo los principios que inspiran la contratación de los poderes no adjudicadores que no tienen la condición de Administración Pública recogidos en los arts. 321 y ss. de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se ajustarán a efectos de garantizar la debida publicidad, concurrencia e igualdad de trato a los licitadores.

Desde publicación del acuerdo de inicio se abre fase de presentación de ofertas pudiéndose remitir ofertas remitir al correo electrónico secretaria@estadiolacartuja.es

De las ofertas recibidas se realizará por el órgano de contratación, de acuerdo con los requerimientos señalados en el apartado 2 de esta memoria un informe propuesta, de tal modo que se justifique que conforme al presupuesto de la presente licitación cuál es la oferta que en mayor medida cumple con el artículo 145.4 de la LCSP, teniendo en cuenta como criterios de adjudicación aquellos que permitan obtener los suministros de equipamientos para tornos y servicios de instalación de gran calidad siempre que respondan lo mejor posible a las necesidades de contratación. Para ello se modulará el criterio precio, si bien hasta el límite en las ofertas económicas de manera que no se desvirtúe la calidad de la propuesta ofertada.

Acto seguido se realizará la adjudicación de contrato por el órgano competente y se procederá a la notificación por correo electrónico bastando ello para su formalización.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución abarcará desde el día 20 de mayo y se extenderá hasta el día 7 de julio, con arreglo al alcance y necesidades del servicio.

Lugar de ejecución: Estadio La Cartuja de Sevilla.

7. PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato será el que resulte de aplicar los precios hora ofertados a los distintos tipos de perfiles, en función de las horas efectivamente prestadas.

Se establece un precio máximo de licitación de: 80.000 € (IVA excluido), según el siguiente desglose:

Lote 1.- Perfil: Ejecutivos de Producción 20.000€.

Lote 2.- Perfil: Peones 60.000€.

8. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Existe crédito tras la concesión de la subvención a la que hacíamos referencia. De este modo, los gastos generados por el presente encargo se imputarán a la partida correspondiente, sin que pueda sobrepasar el importe máximo.

En Sevilla, a 13 de mayo de 2021.



Fdo. Daniel F. Oviedo Barrera

Gerente

Estadio La Cartuja de Sevilla S.A.

ANEXO

MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA DE LOS REQUERIMIENTOS DE "PERSONAL DESTINADO A EQUIPOS DE OPERACIONES Y SERVICIOS DEL ESTADIO"

El viernes día 23 de abril UEFA hizo pública su decisión de trasladar la sede de la EURO 2020 de Bilbao a Sevilla, siendo por tanto el estadio sede de los encuentros el de La Cartuja. La firma el día 6 de mayo de 2021 entre la UEFA y ECSSA del documento "Sección B documento 7 contrato del estadio" o Contrato de Sede, conlleva respecto de aspectos organizativos del evento la necesidad de contratar personal para su integración en equipos de operaciones Estadio y sus alrededores.

NECESIDADES DE PERSONAL:

LOTE 1: EJECUTIVOS JEFES/COORDINADORES DE PRODUCCIÓN: Los trabajadores que lleven a cabo este trabajo, asisten en la ejecución de acciones relacionadas con la producción y organización del evento. Serán también los encargados de resolver todas las incidencias que puedan producirse, supervisando y planificando el trabajo para optimizar costes. Deben ser personas polivalentes y capacitadas para asistir en las diversas tareas y acciones y asumir responsabilidades en la producción. Entre otras se encargaran de las siguientes:

- Formación y coordinación de equipos, tareas y actuaciones
- Supervisión de planes de actuación e información del estado o grado de avance y/o terminación de tareas
- Reportes con la Gerencia o personal de ECSSA
- Apoyo a la gestión administrativa de los diferentes aspectos de la producción.

Se estima un total de 1.000 horas para este lote, y un precio máximo por hora de 20 €/hora.

LOTE 2: PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES: Se encargarán de la carga y descarga, así como movimiento de materiales, montaje de equipos técnicos, decoración y mobiliario. Su labor consistirá en asistir en las diversas tareas y acciones. El personal ha de ser polivalente, encargado de asistir en las diversas tareas y acciones y apto para el manejo de maquinaria de carga y descarga. Entre otras realizará:

- Realización de labores de apoyo en las obras y suministros y servicios de mantenimiento, conservación y mejora del Estadio.
- Montaje y desmontaje de equipamientos
- Carga y descarga de camiones
- Movimiento de elementos, equipamientos, mobiliario, etc.
- Almacenaje

Se estima un total de 3.750 horas para este lote, y un precio máximo por hora de 16 €/hora.

La oferta se podrá realizar por uno o por los dos lotes separadamente, identificando claramente, el precio por hora y perfil en cada lote.

El precio de la oferta vendrá determinado por los precios hora, ofertados a los distintos tipos de perfiles, en función de las horas efectivamente prestadas. Así mismo, la facturación se realizará en función de las horas efectivamente realizadas.